FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [ ] Prórroga [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
018 de 2025	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	79.799.614
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	20 de mayo de 2025
Fecha de inicio	04 de junio de 2025
Plazo inicial	El plazo de ejecución total del contrato será de 7 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías, El acta de inicio se suscribirá, una vez haya sido adjudicado el contrato objeto de interventoría, sin superar 31 de diciembre de 2025. Fase I: 2 meses – Fase II: 5 meses. No obstante, lo anterior el contrato de interventoría deberá someterse a los tiempos de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	3 meses y 19 días calendario
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	19 de abril de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$422.655.000.00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$422.655.000.00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/03/2026	$176.668.561.57
VALOR SIN EJECUTAR	$245.986.438.43
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	19.55%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	41.80%

Descripción de la necesidad de la modificación

se solicita una prórroga de tres (3) meses calendario para la ejecución del contrato de obra, con base en los siguientes argumentos

ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA DE OBRA

- La solicitud de la licencia fue radicada el 19 de noviembre de 2025 y su expedición se dio hasta el 17 de marzo de 2026.
- Durante este periodo, el proyecto estuvo sujeto a los tiempos de revisión y aprobación por parte de la Curaduría Urbana, situación que no dependió del contratista.
- Esta condición afecto directamente el inicio de actividades estructurales críticas del proyecto.
- Mientras se surtía la licencia, únicamente se pudo ejecutar actividades preliminares como desmontes, demoliciones menores, retiros, que no requerían de licencia.
- No se pudieron adelantar actividades estructurales, generando un impacto en la ruta crítica del cronograma.
- Una vez expedida la licencia, se inició el proceso con el proveedor (OTIS), cuyo tiempo de fabricación, transporte e instalación es de aproximadamente 4.5 meses.
- Este componente tiene incidencia directa en la programación final del proyecto, al tratarse de un elemento técnico especializado y dependiente de terceros.

El contratista ha anexado a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal de prórroga
- Cronograma actualizado de labores restantes

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

se solicita una prórroga de tres (3) meses calendario para la ejecución del contrato de obra, la cual no genera costos adicionales al contrato

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

- La solicitud de prórroga del contratista fue analizada y verificada técnicamente, considerando que las condiciones reales de ejecución.
- Se concluye que las causas expuestas corresponden a situaciones no imputables al contratista, principalmente asociadas a tramites externos como el licenciamiento urbanístico.
- Se recomienda la ampliación del plazo por tres (3) meses, con el fin de garantizar la correcta finalización de las obras y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del Contrato de Obra No. 031 de 2025, me permito presentar la siguiente justificación técnica, contractual y administrativa para la procedencia de la prórroga No. 2 de los contratos en mención:

La solicitud de prórroga se fundamenta principalmente en situaciones que afectaron la programación inicial del proyecto, asociadas a factores externos y trámites ante entidades competentes, particularmente el proceso de obtención de la licencia de construcción, el cual se extendió por un periodo superior al previsto inicialmente. Este trámite, al depender de terceros, escapó del control directo del contratista de obra y generó limitaciones en la ejecución de actividades estructurales críticas para el desarrollo del proyecto.

Durante el tiempo en que se surtió dicho trámite, el contratista dio continuidad a la ejecución mediante el desarrollo de actividades que no requerían licencia, lo cual evidencia que no existió una paralización total del contrato, sino una afectación parcial en la ruta crítica de ejecución. Esta condición incidió directamente en la reprogramación de las actividades pendientes.

Adicionalmente, se identifica como factor relevante la actividad correspondiente al suministro, fabricación e instalación del sistema de ascensor, la cual constituye un componente técnico especializado, con tiempos propios de ejecución que impactan la programación final del proyecto. Esta actividad, por su naturaleza, depende de

procesos industriales y logísticos que requieren plazos definidos y no pueden ser reducidos sin afectar la calidad o funcionalidad del sistema.

La reprogramación presentada por el contratista, revisada y avalada por la interventoría resulta técnicamente coherente con los tiempos requeridos para la culminación de las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad.

Es importante señalar que la solicitud de prórroga no implica modificación del valor del contrato de obra, sino únicamente un ajuste en el plazo de ejecución, manteniéndose el equilibrio económico del contrato y la finalidad pública del mismo.

En lo que respecta al contrato de interventoría, y en atención a su naturaleza accesoria frente al contrato de obra, se hace necesario prorrogarlo en el mismo término solicitado, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral en sus componentes técnico, administrativo, jurídico, ambiental y financiero, hasta la culminación efectiva del proyecto.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y contractual, se considera que la prórroga solicitada se encuentra debidamente justificada, resulta necesaria para la adecuada finalización del proyecto y se ajusta a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, esta supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga No. 2 por el término de tres (03) meses, tanto para el Contrato de Obra No. 031 de 2025 como para el Contrato de Interventoría No. 018 de 2025.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

- No se realiza adición al contrato de Interventoría
- Se continua con la forma de pago contractualmente establecida en el contrato de interventoría

Recursos Presupuestales

N/A

Cronograma

Se anexa en documentos de la solicitud

Resumen de la solicitud

1. *Prorrogar el contrato No. 018 de 2025 en tres (03) meses calendario contados a partir del día 19 de abril de 2026 fecha de terminación actual del contrato y hasta el 18 de julio de 2026.*

Recomendación

El supervisor del contrato de interventoría David Ricardo Chaparro Triana, con el aval del Director de la Coordinación administrativa de Yopal, Alex Rolando Barreto Moreno, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto modificar el contrato 018 de 2025, en el sentido de prorrogar el contrato en tres (03) meses calendario, el cual no genera gastos adicionales al contrato de interventoría.

Cordialmente,

ALEX ROLANDO BARRETO MORENO	***DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA***
Director Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal	Supervisor contrato interventoría 018 de 2025